

VIEDMA, emitido en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: los presentes obrados caratulados: 'N.S.D. S/ PROCESO SOBRE CAPACIDAD' Expte. n° VI-19024-F-0000.-

Y CONSIDERANDO:

Advirtiendo que se incurrió en un error involuntario en la Sentencia 2026-D-328 - DEFINITIVA (31/07/2026), al consignar el numero de DNI del Sr. [NOMBRE_1] siendo el correcto DNI N° [DNI_1] y teniendo en cuenta que conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.F., corresponde aclararse la Sentencia mencionada consignado el numero correcto.-

RESUELVO:

I.- Aclarar la Sentencia 2026-D-328 - DEFINITIVA (31/07/2026), en lo que respecta el numero de DNI del Sr. [NOMBRE_1] siendo el correcto DNI N° [DNI_1].-

II.- Rectifíquese el acta de aceptación de cargo de apoyo por OTIF.-

III. Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

MARÍA LAURA DUMPÉ

JUEZA